

GUIA DE REMISION N° 197 /2010-AG-PEBPT-DE

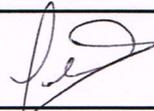
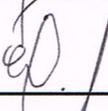
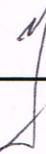
Tumbes, 18 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 197 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 0096/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de marzo del 2010, por los fundamentos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el Nuevo Expediente de Contratación de Servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales", con un valor referencial por la suma de S/. 144,412.73 (Ciento cuarenta y cuatro mil, veintinueve con 73/100 Nuevos Soles), incluido IGV con precios vigentes al mes de mayo del 2010, bajo la modalidad de suma alzada contrata; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	18 JUN 2010	12:25 p	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18 JUN. 2010	12:34 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	.18 JUN 2010	12:30 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 197 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 MAY 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, del 12 de Enero del 2010; Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, del 03 de Marzo del 2010; Oficio N° 030/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Marzo del 2010; Resolución Directoral N° 0096/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Marzo del 2010; Carta N° 007/2010-AG-PEBPT-CEPS, de fecha 08 de Abril del 2010; Carta MJLT PIURA 133/2010, recepcionada el 14 de Mayo del 2010; Informe N° 121/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 17 de Mayo del 2010; Oficio N° 447-A/2010-AG-PEBPT-OADM, del 17 de Mayo del 2010; y,

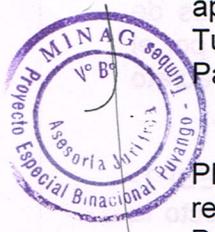
CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, del 12 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para el año 2010, dentro del cual se incluye los servicios “Seguros de Bienes Patrimoniales”, entre otros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, del 03 de Marzo del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de dicha Resolución, habiendo sido modificado entre otras cosas en el valor referencial, el cual difiere en un 50% del valor referencial estimado en el anexo de la Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, respecto a los servicios “Seguros de Bienes Patrimoniales”.

Que, mediante Oficio N° 030/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Marzo del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal N° 011-2010-MINAG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Marzo del 2010, en la cual se certifica la existencia de



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

Resolución Directoral N° 197 /2010-AG-PEBPT-DE

disponibilidad presupuestal en la Especifica 2.6.8 1.4 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Especifica Determinativa 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios; por el monto de S/. 148,029.28 para atender el pago de Seguros de Bienes Patrimoniales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el presente año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0096/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Marzo del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de servicios "**Seguro de Bienes Patrimoniales**" con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 148,029.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintinueve con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del año 2010, bajo la modalidad de contrata, por las consideraciones allí expuestas.

Que, mediante Carta N° 007/2010-AG-PEBPT-CEPS, de fecha 08 de Abril del 2010, generado por los Miembros Titulares del Comité Especial del Proceso de Selección mencionado en le párrafo precedente, se solicita a la Dirección Ejecutiva disponer que la Oficina de Administración proceda a la formulación de los términos de referencia los mismos que de acuerdo con la información recogida por dicha comisión, varían sustancialmente en comparación con el costo del patrimonio establecido en los estados financieros de esta sede, por lo que adjuntan los nuevos términos de referencia con un valor referencial ascendente a **S/. 144,412.73 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes a Mayo del 2010; asimismo solicitan que la Oficina mencionada determine la propiedad real del Molino Las Malvinas, a fin de incluya o excluya dentro del proceso.

Que, mediante Carta MJLT PIURA 133/2010, recepcionada el 14 de Mayo del 2010, generado por la Gerencia Regional Norte de Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A., se alcanza información detallada a esta sede sobre el proceso de selección para la contratación del programa de seguros que dará cobertura a las personas, bienes e intereses de la institución, respecto de estudio de mercado, cotización La Positiva y términos de referencia.

Que, con Informe N° 121/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 17 de Mayo del 2010, generado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se remiten a la Oficina de Administración los nuevos Términos de Referencia que han sido reformulados de acuerdo a las observaciones presentadas por el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Adjudicación Directa Pública N° 004/2010-AG-PEBPT-DE.

Que, mediante Oficio N° 447-A/2010-AG-PEBPT-OADM, del 17 de Mayo del 2010, la Oficina de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 096/2010-AG-PEBPT-DE del 15-03-2010 que aprueba el Expediente de Contratación de Servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales", y aprobar en nuevo Expediente de Contratación, a fin de ser convocado en el SEACE.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de*

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
021

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Bina
Dirección Ejecutiva

MINAG
V° B°
Oficina de Administración

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Bina

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
02

Resolución Directoral N° 197/2010-AG-PEBPT-DE

selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 0096/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de Marzo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el nuevo Expediente de Contratación de servicios “**Seguros de Bienes Patrimoniales**”, con un Valor Referencial por la suma de **S/. 144,412.73 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2010, bajo la modalidad de suma alzada; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo